

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 10 de diciembre de 1943 de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	COMPRA	VENTA
Franco	12,50	12,80
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Libras	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

## DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

### Adquisiciones

Para la adquisición de lazos de seguridad (grilletes) para los servicios de la Guardia Civil, se reciben ofertas hasta las trece horas del día 21 del mes actual, en esta Dirección General (Jefatura de Armamento), Guzmán el Bueno, 122, donde se encuentran los pliegos de condiciones.

Madrid, 7 de diciembre de 1943.

5.177-O

## CENTRAL NACIONAL - SINDICALISTA

### Obra Sindical del Hogar.—Madrid

#### Edicto

Por Decreto del Ministerio de Trabajo de 11 de noviembre último, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 23 del mismo mes, y al amparo de lo dispuesto por la Ley de 9 de agosto de 1941, esta Delegación Nacional de Sindicatos ha de proceder a la expropiación de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de 11 viviendas protegidas, aprobado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda el día 23 de octubre de 1942.

En su virtud, la Delegación Nacional de Sindicatos ha acordado la ocupación de la finca comprendida en dicho proyecto, que es la siguiente:

Finca propiedad de don Ignacio Gar-

cía Ortega, sita en Alcorcón, calle de Calderería, núm. 11, del Registro de edificios y solares, y con una fachada en línea quebrada de 18,65 metros cuadrados. Al Norte y Oeste, una línea quebrada, compuesta de tres rectas cuyas longitudes son: 3,80, 4,50 y 3,10 metros cuadrados; al Oeste, solar de Pablo Pontes, y al Sur, pasaje de la Fuente. Tiene una superficie de 1.416 pies cuadrados.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 16 del corriente, a las once horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación del referido inmueble, publicándose a tal efecto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en dos diarios de esta capital, fijándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para conocimiento de los propietarios y titulares de derecho sobre dichos predios aceptados.

Madrid, 6 de diciembre de 1943.—Por la Delegación Nacional de Sindicatos, el Delegado provincial (ilegible).

5.182-O

## CENTRAL NACIONAL - SINDICALISTA

### Obra Sindical del Hogar.—Madrid

#### Edicto

Por Decreto del Ministerio de Trabajo de 11 de noviembre último, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 23 del mismo mes, y al amparo de lo dispuesto por la Ley de 9 de agosto de 1941, esta Delegación Nacional de Sindicatos ha de proceder a la expropiación de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de viviendas protegidas aprobado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda el día 19 de febrero de 1943.

En su virtud, la Delegación Nacional de Sindicatos ha acordado la ocupación de los solares y fincas comprendidos en dicho proyecto, que son los siguientes:

Una parcela de terreno de 9.112 metros cuadrados, en el término de Alcalá de Henares, pertenece por indiviso a los señores don Antonio Villazón, don Félix Herrero Velázquez y don Manuel Serra Lugo.

Linda: al Saliente, con el paseo del Malecón; al Mediodía, carretera de la Ronda Fiscal; Poniente, con terrenos de doña Rosa Mata, y al Norte, línea férrea Madrid-Zaragoza.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 20 del corriente, a las once

horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose a tal efecto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia, en dos diarios de esta capital y fijándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para conocimiento de los propietarios y titulares de derecho sobre dichos predios aceptados.

Madrid, 6 de diciembre de 1943.—Por la Delegación Nacional de Sindicatos, el Delegado provincial (ilegible).

5.181-O

## CENTRAL NACIONAL - SINDICALISTA

### Obra Sindical del Hogar.—Madrid

#### Edicto

Por Decreto del Ministerio de Trabajo de 11 de noviembre último, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO el día 23 del mismo mes, y el amparo de lo dispuesto por la Ley de 9 de agosto de 1941, esta Delegación Nacional de Sindicatos ha de proceder a la expropiación de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de 20 viviendas protegidas, aprobado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda el día 17 de diciembre de 1942.

En su virtud, la Delegación Nacional de Sindicatos ha acordado la expropiación de los solares y fincas comprendidos en dicho proyecto, que son los siguientes:

1.º Era en el término de Villaviciosa de Odón, inscrita a nombre de don Elías Sáenz Canales, calle de Núñez de Arenas, que tiene una cabida de 602,17 metros cuadrados.

2.º Dos eras de emparbar, en Villaviciosa de Odón, de 2.438 metros cuadrados, inscritas a nombre de don Salvador García Noblejas.

3.º Otras dos eras, de don Fernando Merino Pérez, de 2.750,86 metros cuadrados.

4.º Era, propiedad del Sindicato Agrícola, de 260 metros cuadrados.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 18 del corriente mes, a las once, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose a tal efecto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en dos diarios de esta capital, y fijándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para conocimiento de los propietarios y titulares de derecho sobre dichos predios aceptados.

Madrid, 6 de diciembre de 1943.—Por la Delegación Nacional de Sindicatos, el Delegado provincial (ilegible).

5.180-O

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE CACERES**

Don Adrián Moreno Cuesta, Presidente accidental de la Audiencia Territorial de Cáceres.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de junio de 1940, y demás complementarias, se convoca a concurso de traslado, entre Secretarios en propiedad y excedentes, la provisión de las vacantes de Secretarías de Juzgados Municipales de la categoría C), existentes en este territorio y que a continuación se expresan:

Vacantes por renunciación:

Calamonte.—Producida en 18-2-1943. Habitantes, 3.841.

Villagarcía de la Torre.—Producida en 26-4-943.—Habitantes 3.490.

Losar de la Vera.—Producida en 16-10-1943.—Habitantes 2.245.

Ahigal.—16-10-943.—Habitantes 1.904

Torreillas de la Tiesa.—Producida en 15-11-1943.—Habitantes 1.977.

Vacantes por traslado:

Talavera la Real.—Producida 4-6-943. Habitantes 3.922.

Garciaz.—Producida en 5-7-943.—Habitantes 2.215.

Alconera.—Producida en 12-7-1943.—Habitantes 1.570.

Mirandilla.—Producida en 1-7-1943.—Habitantes 2.528.

Orellana de la Sierra.—Producida en 15-7-1943.—Habitantes 1.388.

Cabezuela del Valle.—Producida en 8-7-1943.—Habitantes 2.269.

Arroyo de San Serva.—Producida en 27-8-1943.—Habitantes 3.029.

Guadalupe.—Producida en 18-9-1943. Habitantes 3.452.

Los concursantes deberán acompañar los siguientes documentos:

1.º Certificación del acta de su nacimiento.

2.º Certificación del examen de aptitud o título de Licenciado en Derecho. (Se advierte que los que sean Abogados pueden concursar siempre que no ejerzan su profesión.)

3.º Certificación de la toma de posesión y cese en todas las Secretarías que haya servido, haciendo constar las fechas de sus nombramientos.

4.º Declaración jurada de no haber pertenecido a la masonería ni a ningún partido del Frente Popular, ni estar sujeto a procedimiento criminal.

5.º Documento acreditativo de hallarse depurado.

6.º Los excedentes voluntarios acompañarán, además, las certificaciones de antecedentes penales, buena conducta y excedencia.

7.º Y los excedentes forzosos, además de lo antes especificado, copia de la Orden ministerial que les concediera tal excedencia.

Los expresados documentos se presentarán en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia Territorial, juntamente con la instancia dirigida al excelentísimo señor Presidente de la misma; en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; debiendo aquellos hallarse debidamente reintegrados y llevando la instancia una póliza de tres pesetas, y otra póliza de la Mutualidad judicial del mismo valor; advirtiéndose a los concursantes que los documentos comprendidos en los apartados primero, tercero, quinto y sexto, si estuvieren expedidos en otro territorio, deberán hallarse debidamente legalizados, así como los testimonios notariales en que apareciesen transcritos.

El concurso se celebrará conforme a las normas del Decreto de 31 de enero de 1943, y disposiciones complementarias, previniéndose que los nombramientos que se hagan tendrán el carácter de irrenunciables, conforme a la Orden comunicada de 28 de junio de 1941, y producirán la obligación ineludible de tomar posesión del cargo dentro del plazo que al efecto se señale, salvo el caso de que el concursante haya sido nombrado en concurso simultáneo, para otra Secretaría y optase por ella.

La notificación de los nombramientos, así como la del acuerdo en que se declaren firmes los mismos, se efectuará solamente mediante la inserción de los correspondientes edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en Cáceres a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Presidente, Adrián Moreno Cuesta.

4.985-O

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

Secretaria

Anuncio

Por acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento pleno de 8 de julio de 1943, se convocan oposiciones para proveer dieciocho plazas de Funcionarios Técnicos administrativos del Ayuntamiento de Madrid y dos plazas de Letrados Consistoriales, con sujeción a las bases y programas publicados íntegramente en el «Boletín del Ayuntamiento de Madrid» de 20 de noviembre del corriente año y en el de 27 del mismo mes, y expuestos en el tablón de edictos de la Corporación, dándose cumplimiento a lo determinado en la Ley de 25 de agosto de 1939 y en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de

octubre del mismo año, y demás disposiciones complementarias.

Las plazas de Funcionarios Técnicos Administrativos estarán dotadas con el haber inicial de 9.000 pesetas anuales, que será aumentado por cuatrienios de 1.000 pesetas, y las de Letrados Consistoriales, con el haber inicial de 10.000 pesetas y aumentos cuatrienales de 1.000 pesetas.

Para tomar parte en dichas oposiciones se exigirá:

Ser español, varón, tener cumplida la edad de veintitres años y no exceder de cuarenta y cinco el día en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, haber observado buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del cargo, ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional, no haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado favorablemente.

Las instancias, dirigidas al Excelentísimo Sr. Alcalde Presidente, se presentarán en el Registro general del Ayuntamiento, en las horas hábiles de oficina, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses de la indicada fecha.

Madrid, 6 de diciembre de 1943.—El Secretario general, M. Berdejo.

5.183-O.

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

Secretaria

Anuncio

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de cuatro de diciembre del corriente año, han quedado rectificadas las bases de las oposiciones para proveer veinticinco plazas de Oficiales Administrativos de Secretaría y veinticinco plazas de Oficiales Administrativos de Intervención, anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día veinte de noviembre próximo pasado, en el sentido de fijar la edad mínima para poder tomar parte en las mismas en dieciocho años.

Los plazos fijados en las bases de las oposiciones comenzarán a contarse nuevamente a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 6 de diciembre de 1943.—El Secretario general, M. Berdejo.

5.184-O.

## AYUNTAMIENTO DE VILLENA

(Alicante)

*Bases para el concurso de Contratación de las Obras de Abastecimientos de Aguas y de Saneamiento de Villena, con solución económico-financiera*

En virtud de acuerdo de esta Corporación municipal y habiendo cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, sin haberse reproducido reclamación, se anuncia concurso para contratar la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de la ciudad de Villena, bajo las siguientes bases:

1.ª Es objeto de este concurso la contratación de las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento, conforme a los respectivos presupuestos y la solución económico-financiera complementaria para su total ejecución, bajo los siguientes tipos:

Obras de abastecimiento de aguas, 2.067.060,31 pesetas.

Obras de saneamiento, 486.987,67 pesetas.

Tipo de licitación global, pesetas 2.554.047,98.

2.ª En dichas consignaciones van incluidos los fondos necesarios anotados en los respectivos presupuestos de cada obra para pago de proyectos y dirección de obras.

3.ª El concurso versará también sobre los siguientes extremos:

a) Tipo de bomba, maquinarias y tuberías, de acuerdo con las características del pliego de condiciones, con el aval de las casas constructoras de suministrar dichos materiales en las condiciones fijadas y plazos que eviten la interrupción de las obras.

b) Plazo de ejecución de las mismas.

4.ª Las proposiciones para optar al concurso se presentarán durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce de la mañana del día siguiente laborable, después de transcurridos veinte hábiles a partir de dicha fecha.

Los proyectos y expediente completo estarán de manifiesto en dicha Oficina durante el indicado plazo.

5.ª Las proposiciones, debidamente reintegradas con timbre de la clase sexta, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán bajo pliego cerrado y lacrado, en cuyo anverso deberá consignarse que contiene dicha propuesta y la firma del licitante, siendo desechadas las propuestas que no aporten solución económico-financiera para la

ejecución total de las obras, partiendo de que las disponibilidades momentáneas del Ayuntamiento que figuran en el presupuesto extraordinario a este fin, son de pesetas 1.600.000, importe de la provisión para obras que figuran en el capítulo 7.º, artículo 1.º, partida 1.ª del presupuesto extraordinario para obras de abastecimiento de aguas, aprobado por la Comisión Gestora Municipal en 19 de febrero de 1941 y posteriormente por la Delegación de Hacienda de la provincia, en providencia del 10 de mayo de 1941; y 211.542,44 pesetas por lo que existe en el otro presupuesto extraordinario para alcantarillado, aprobado por la Comisión Gestora Municipal en 3 de septiembre de 1942 y posteriormente por la Delegación de Hacienda de la provincia, con fecha 22 de octubre del mismo año. La solución económico-financiera de los concursantes deberá por consiguiente referirse a la diferencia que media hasta el tipo global de licitación fijado en la base 1.ª para la ejecución total de las obras.

6.ª Se acompañará otro pliego por separado que contenga la cédula personal del licitador, relación de los precios mínimos que hayan de satisfacerse por jornales, justificante de hallarse al corriente de contribución y del cumplimiento de las obligaciones de carácter social y resguardo de la fianza provisional y tipo de bomba, maquinaria y tuberías, conforme se indica en la base 3.ª.

Se incluirá además una declaración conteniendo las referencias técnicas y económicas del licitante, relación de obras que tenga ejecutadas y de las que tenga en curso y cuantos datos puedan servir para juzgar de su capacidad y solvencia para ejecutar estas obras, como también las referencias análogas del Técnico con título oficial que el concursante se compromete a tener al frente de las mismas durante su ejecución y firmadas por dicho técnico.

7.ª Las Empresas o Sociedades que se presenten a este concurso están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones correspondientes.

8.ª Los concursantes deberán consignar en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, la fianza provisional, consistente en el 2 por 100 del tipo global de licitación, pudiendo verificarlo en metálico o en la forma legalmente establecida en el Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924. También son admisibles las cédulas del Banco de Crédito Local por

tener legalmente la consideración de efectos públicos.

La fianza definitiva consistirá en el 4 por 100 del importe del tipo de adjudicación.

9.ª Serán de cuenta del adjudicatario el pago de los anuncios de este concurso y los honorarios del señor Notario, tanto por autorización del acta del concurso como los de la escritura del contrato y, en general, todos los que ocasione esta formalización, como asimismo mil quinientas pesetas que se abonaron por revisión y confrontación del proyecto de abastecimiento de aguas.

10. La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce del mismo día fijado para término de la presentación de las proposiciones, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien delegue, con asistencia de otro representante del Ayuntamiento y del Notario a quien corresponda, de todo lo cual se levantará la correspondiente acta y suspendiéndose la sesión por un plazo de veinticuatro horas.

Reanudado el acto al día siguiente a la misma hora, se procederá a dar cuenta de la adjudicación provisional a favor de la proposición que la Mesa, previos los asesoramientos pertinentes, estime más beneficiosa, levantándose de todo ello la correspondiente acta por el Notario autorizante.

11. Transcurrido un plazo que no bajará de cinco días hábiles ni excederá de diez, la Corporación examinará el expediente del concurso, con las reclamaciones que puedan haberse presentado, y acordará, si lo estima conveniente, aprobar la adjudicación provisional y convertirla en definitiva.

12. A partir de quince días de la fecha en que le sea comunicada la adjudicación definitiva, el rematante deberá firmar, dentro del plazo que se le señale, la correspondiente escritura pública de contrato, con arreglo a la Ley.

13. El adjudicatario no tendrá derecho a reclamar modificación alguna en los precios unitarios contratados más que en el caso de aumentos oficiales en los materiales o jornales que afecten a la ejecución de estas obras y siempre que estos aumentos representen cuando menos un 5 por 100, y si los materiales sufrieron alguna baja representativa del mismo 5 por 100 podrán modificarse los precios con arreglo a esta rebaja.

14. El adjudicatario cumplirá todas las disposiciones legales vigentes sobre contrato de trabajo, seguro y retiro obrero, subsidio familiar, acciden-

tes de trabajo y protección a la Industria Nacional.

15. Igualmente se obliga al adjudicatario a someterse en el curso de los trabajos a lo preceptuado en los pliegos de condiciones de ambos proyectos y a las órdenes y disposiciones del Director Facultativo designado por la Corporación Municipal.

Asimismo, antes de dar comienzo a las obras designará, por su cuenta, al frente de las mismas un Técnico con título oficial y un representante a los efectos que procedan, con residencia en esta localidad.

Igualmente, someterá a la aprobación de la Dirección facultativa municipal, y de acuerdo con sus indicaciones, un programa razonado de ejecución de todos los trabajos en que se prevea la puesta en marcha paulatina del servicio por sectores en ambas obras antes de la terminación total de los trabajos y compatiblemente con su desarrollo normal.

16. En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones y reglamentos vigentes que regulan la contratación municipal y las obras públicas del Estado.

Villena a 22 de noviembre de 1943. El Alcalde (legible).

**Modelo de proposición**

Don..., vecino de..., con domicilio en..., calle..., núm. ..., con cédula personal de clase..., tarifa..., núm. ..., en nombre (o como apoderado) de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. ..., del día... de... de... y de los requisitos que se exigen para la adjudicación de este concurso para las obras de traida de aguas y alcantarillado de la población de Villena, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de ambas obras con sujeción a los pliegos de condiciones que rigen en este concurso, por la cantidad de..... (en letra) pesetas.

Para la ejecución de las obras que excedan de..... (en letra) pesetas y como solución económica formula la siguiente propuesta (o bien acepta el pago en las siguientes condiciones): ..... En cuanto al tipo de bomba, maquinaria, tubería y demás requisitos a que se refiere la base 3.ª de la convocatoria, manifiesta: .....

Villena, a ... de..... de 1943.

5.185-O.

**A N U N C I O S  
P A R T I C U L A R E S**

**ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONESAS, S. A.**

Madrid

A partir del día 1.º de enero próximo, fecha en que vence, se pagará en el Banco Urquijo, de Madrid, y en todas las filiales, el cupón núm. 38 de las obligaciones hipotecarias de esta Sociedad.

El importe neto del cupón es de pesetas 11, deducido el impuesto de Utilidades.

Para el cobro de este cupón es preciso que las obligaciones hayan sido estampilladas, de acuerdo con el anuncio publicado por esta Sociedad con fecha 17 de mayo próximo pasado.

Madrid, 6 de diciembre de 1943.

4.471-F

**BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA**

*Sorteos de amortización*

De acuerdo con lo previsto en las Ordenanzas aprobadas por el Consejo de Administración, se hace público que el día 18 del corriente mes de diciembre, a las cinco de la tarde, y en el domicilio social de este Banco, Paseo del Prado, núm. 4, se efectuarán los sorteos de amortización, con lotes correspondientes a las Cédulas de Crédito Local 4 por 100 exentas, adjudicándose un premio de 250.000 pesetas y 50 de 1.000 pesetas; y los de amortización a la par de 5.007 Cédulas de Crédito Local Intergubernial 4 por 100 exentas y de 1.591 Bonos Exposición Intergubernial 6 por 100.

El acto que se anuncia será público y se celebrará con las formalidades y requisitos establecidos en las Ordenanzas citadas.

Madrid, 9 de diciembre de 1943.—El Secretario general, Fernando G.ª de Leániz.

4.988-P.

**ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**

MADRID

Edicto

En providencia dictada por el señor don Luis Vacas Andino, Juez de Primera Instancia del número seis de los de esta capital, en los autos seguidos en dicho Juzgado, a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Rosendo Corral Vidal, sobre secuestro, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente

Finca.—Casa sita en Cartagena y su calle del General Barceló, por donde está señalada con el número siete, barrio de la Concepción, extramuros de la ciudad, compuesta de planta baja, de sesenta y dos vigadas, distribuidas en varias habitaciones, con patio, de una superficie de 163 metros cuadrados. Linda, por el Este o frente, tierra de herederos de don Timoteo Mora, calle por medio, nombrada de la Higuera; derecha, entrando, o sea Norte, casa de Juan García; sur o izquierda, casa de los citados herederos, y Oeste o espalda, la de Pedro Egea.

Para cuyo remate, que tendrá lugar

doble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia número seis, sito en la calle del General Castañes, y en el de igual clase de Cartagena, se ha señalado el día diecisiete de enero del año próximo, a las once de su mañana; y se hace constar:

Que la referida finca sale a subasta en la cantidad de nueve mil quinientas pesetas en que fué tasada; que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores, por lo menos, una cantidad igual al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, debiendo verificarse la consignación del precio a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; y por último, que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Carlos Viada.—El Juez, Luis Vacas, 4.469-A. J.